



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA No 002-2023-MDVR

Villa Rica, 26 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El informe No 282-2023-SGRRHH-GAF/MDVR, de fecha 10 de mayo del 2023, presentado por Jorge Juniors Chang Pérez – Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe No 268-2023-GAF/MDVR de fecha 11 de mayo del 2023, presentado por el Licenciado en Administración G. Miguel Retamozo Cesar – Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal No 198-2023-GAJ/MDVR, de fecha 16 de mayo del 2023, presentado por la Mg. Carmen Patricia Soria Valdivia – Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe No 091-2023-MDVR/GEMU, de fecha 22 de mayo del 2023, presentado por el CPC Jaime Robert Luis Almerco – Gerente Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional No 27880 y No 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 6° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipales, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipales, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Ordenanza Municipal No 019-2021-MDVR de fecha 10 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa Rica; los mismos que fueron publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de mayo del 2022; sin embargo, en atención al Informe No 253-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas y al Informe Técnico No 033-2022-SGRR.HH.GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Decreto de Alcaldía No 003-2022-MDVR/A, de fecha 24 de octubre del 2022, se resuelve suspender temporalmente la aplicación de la Ordenanza Municipal No 019-2021-MDVR de fecha 10 de diciembre del 2021; la misma que aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, hasta contar con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión como son el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto de Asignación de Personal (PAP) y el Manual de Clasificador de Cargos (MCC).



Que, en ese orden de ideas, con Informe No 282-2023-SGRRHH-GAF/MDVR, de fecha 10 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía No 003-2022-MDVR/A de fecha 24 de octubre del 2022, por razones de que a la fecha se ha levantado las observaciones ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en lo referente al Manual de Clasificador de Cargos, la que fue aprobada en última fecha con Resolución de Gerencia Municipal No 078-2023-MDVR/GEMU de fecha 05 de abril del 2023; y, en lo referente al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP)



"El cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa No 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-466011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA
No 002-2023-MDVR

se encuentra en revisión por la especialista de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en estrecha coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe Legal No 198-2023-GAJ/MDVR, de fecha 16 de mayo del 2023, la Mg. Carmen Patricia Soria Valdivia – Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es FAVORABLE la solicitud realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos respecto a **DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO DE ALCALDÍA No 003-2022-MDVR/A**, de fecha 24 de octubre del 2022; que **DECRETA: SUSPENDER TEMPORALMENTE** la aplicación de la Ordenanza Municipal No 019-2021-MDVR/A; debiendo **DISPONER SU ENTRADA EN VIGENCIA**.

Que, con Informe No 091-2023-MDVR/GEMU, de fecha 22 de mayo del 2023, el CPC Jaime Robert Luis Almerco – Gerente Municipal, canaliza hacia el Despacho de Alcaldía todos los actuados descritos en los considerandos anteriores, a fin de dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía No 003-2022-MDVR/A, de fecha 24 de octubre del 2022.

Que, por todo lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía No 003-2022-MDVR/A, de fecha 24 de octubre del 2022, en la que se **DECRETA: SUSPENDER TEMPORALMENTE** la aplicación de la Ordenanza Municipal No 019-2021-MDVR/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No 019-2021-MDVR/A, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2021, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, con eficacia anticipada al 23 de mayo del 2022, hasta contar con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión como son CAP provisional y Manual Clasificador de Cargos – MCC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con el presente Decreto de Alcaldía a cada una de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa Rica para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a cada una de las unidades orgánicas hacer de conocimiento al personal y/o unidad orgánica bajo su subordinación.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (www.munivillarica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (peru.gob.pe), respectivamente y a Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA
ING JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa No 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com